

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **14 de Marzo de 2018** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández García, Pedro José Marín Ezcaray, Marcos López Insausti , Domingo Sádaba Pérez , Imanol Gil Felipe y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

En primer lugar, La Alcaldesa Terna Insausti Sola, justifica la convocatoria de sesión extraordinaria por la urgente necesidad de resolver los puntos incluidos en el orden del día , con antelación a la próxima sesión ordinaria.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 15-02-2018, que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

.18/2018 de 16 de Febrero, por la que se adjudica a D. Daniel Guillén Sádaba, la instalación y explotación de una barra de bar en la carpa que se instala en las fiestas de Marzo de 2018, en la cantidad de 1.010 €.

. 19/2018 de 16 de Febrero, por la que se resuelve contratar a D. Rodolfo Insausti Garcia y a D. Mustapha Azzarouali, para realizar trabajos durante las fiestas de Marzo de 2018.

. 20/2018 de 22 de Febrero, por la que se concede licencia de obras a cota 0 a la empresa Bitartar S.L, para los capítulos 1, 2 y 3 del proyecto técnico presentado para la construcción de naves industriales destinadas a la actividad de gestión de residuos de vinificación y elaboración de productos de limpieza para bodega, a desarrollar en la parcela A del Sector Industrial S-1 de Cárcar, siendo el P.E.M de 127.398,02 € y el ICIO de 3.821,94 €.

.21/2018 de 26 de Febrero, por la que se inicia un expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

. 22/2018 de 26 de Febrero, por la que se inicia un expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

. 23/2018 de 1 de Marzo, por la que se resuelve incorporar al catastro municipal la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra, inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial con posterioridad al 30/11/2017 y correspondientes al mismo año, que obren en el referido registro a 27 de Febrero de 2018.

. 24/2018 de 1 de Marzo, por la que se notifica a los afectados la hoja de valoración correspondiente a los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra, inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial con posterioridad al 30/11/2017 y correspondientes al mismo año, que obren en el referido registro a 27 de Febrero de 2018.

.25/2018 de 6 de Marzo, por la que se aprueba la modificación catastral de una parcela por cambio de cultivo a instancias de D. Domingo Sádaba Pérez.

. 26/2018 de 9 de Marzo, por la que se concede licencia de obras a Bitartar S.L, para la construcción de naves industriales destinadas a la actividad de gestión de residuos de vinificación y elaboración de productos de limpieza para bodega, a desarrollar en la parcela A del Sector Industrial S-1 de Cárcar, siendo el P.E.M de 315.617,56 €, el ICIO de 9.468,52 € y las tasas urbanísticas de 2.215,07 €.

. 27/2018 de 9 de Marzo, por la que se presenta ante el Servicio de Riqueza Territorial, la documentación gráfica elaborada por Servicios de Catastros de Navarra, para agrupar las parcelas del Sector Industrial S.1

. 28/2018 de 12 de Marzo, por la que se autoriza la ampliación de la licencia de actividad clasificada, cuyo titular es D. Tomás Gómez Modrego, en las parcelas 893, 894 y 895 del polígono 5 , para la producción y engorde de 200 pollos castrados o capones.

.29/2018 de 12 de Marzo, por la que se concede licencia de obras a D. Tomás Gómez Modrego, para realizar obras de acondicionamiento interior de una nave, al objeto de desarrollar la actividad de producción y engorde de 200 pollos castrados o capones.

.30/2018 de 12 de Marzo, por la que se aprueba los gastos del periodo 1 al 31 de enero de 2018, por importe de 40.699,73€.

3º.- VENTA PARCELAS INDUSTRIALES SECTOR S-1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “ EL MALLATON “ A LA EMPRESA ACEITUNAS SARASA S.A. MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2018, se acordó enajenar a Aceitunas Sarasa S.A, la parcela industrial C del Sector Industrial S-1 de Cárcar, en la cantidad de 427.448,48 € más iva, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en la misma sesión.

En el pliego de condiciones se establece un derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Cárcar(condición resolutoria), para el supuesto de que la empresa adquirente no ejecute las inversiones previstas en la 1ª fase en el plazo de 2 años desde la firma de las escrituras, y para el supuesto de falta de pago del importe aplazado al vencimiento de cada uno de los plazos establecidos.

Aceitunas Sarasa S.A ha trasladado al Ayuntamiento de Cárcar, que está negociando con diversas entidades financieras la concesión de un préstamo o crédito hipotecario para financiar las inversiones que va a realizar en el Polígono Industrial de Cárcar, y que todas ellas condicionan su concesión, a que la hipoteca se realice sobre una finca libre de cargas, por lo que solicita que la cláusula de reversión existente sobre la parcela industrial objeto de venta, sea pospuesta a la hipoteca prevista, al objeto de poder formalizar el préstamo hipotecario.

Se propone modificar el pliego de condiciones económico- administrativas que regula la citada enajenación, en las siguientes cuestiones:

- El Ayuntamiento de Cárcar permite expresamente la posposición de la condición resolutoria a la hipoteca que eventualmente hubiera de formalizar la parte compradora, en aras a garantizar el préstamo o crédito destinado a la financiación de los gastos relacionados con el pago del precio del contrato, o los derivados de la construcción de las instalaciones industriales en la parcela, y previa fijación por el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar de las responsabilidades máximas por capital, intereses, costas u otros conceptos, y duración de la futura hipoteca.
- Aceitunas Sarasa S.A, en el momento de la firma de las escrituras de compraventa aportará un aval bancario a primer requerimiento, por un importe de ciento setenta y cinco mil euros(175.000 €), para garantizar el pago de las cantidades aplazadas por la compra de la parcela industrial, conforme al modelo que señale el Ayuntamiento de Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Modificar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación de la parcela C del Sector Industrial S-1 a la mercantil Aceitunas Sarasa S.A, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a Aceitunas Sarasa S.A a los efectos oportunos.

4º.- PLAN INVERSIONES LOCALES 2017-2019. PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES C/ ARRABAL PLAZUELA Y PROLONGACIÓN.

Antecedentes: Mediante Resolución 534/2017 de 5 de Diciembre, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de redes locales de abastecimiento, saneamiento , pluviales y pavimentación con redes. (BON nº 247 de 28 de Diciembre de 2017).

En dicha Resolución figura incluido el proyecto de “ pavimentación y pluviales de C/ Arrabal Plazuela y prolongación Arrabal Plazuela en Cárcar ”, para su ejecución en el ejercicio 2018.

En el plazo de 3 meses a partir de la publicación de dicha Resolución, es preciso presentar la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016 de 13 de Diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Los servicios técnicos de Servicios de Montejurra S.A, han redactado el correspondiente proyecto, que incluye además la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento.

El presupuesto para conocimiento de la administración, de la parte del proyecto que es competencia del Ayuntamiento de Cárcar(pavimentación y pluviales es de 306.554,18 €, iva incluido, incluyendo presupuesto ejecución por contrata y honorarios.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar el proyecto de “ pavimentación y pluviales de C/ Arrabal Plazuela y prolongación Arrabal Plazuela en Cárcar ”, redactado por los servicios técnicos de Mancomunidad Montejurra.

b) Aprobar el Plan Financiero de la citada inversión:

INVERSIÓN

Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	283.846,44 €
Importe honorarios IVA incluido	22.707,74 €
Importe total de la inversión IVA incluido	306.554,18 €

FINANCIACIÓN

Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	215.347,98 €
Venta parcelas industriales	91.206,20 €
Total Financiación	306.554,18 €

Si el importe auxiliable establecido por el Servicio de Infraestructuras fuera menor al importe previsto por el Ayuntamiento, y por tanto la cantidad a financiar por el Ayuntamiento es superior, éste incremento se obtendrá de la venta de parcelas industriales.

c) Remitir el presente acuerdo, así como el proyecto de ejecución y el plan financiero conforme al modelo establecido, al Departamento de Administración Local, a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MANCOMUNIDAD MONTEJURRA.

Antecedentes: Mediante Resolución 534/2017 de 5 de Diciembre, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de redes locales de abastecimiento, saneamiento, pluviales y pavimentación con redes. (BON nº 247 de 28 de Diciembre de 2017).

En dicha relación figura la renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de C/ Arrabal Plazuela y prolongación, competencia de Mancomunidad Montejurra y la pavimentación y pluviales de C/ Arrabal Plazuela y prolongación, competencia del Ayuntamiento de Cárcar.

Al objeto de garantizar la mejor ejecución del citado proyecto y la mejor coordinación de las obras que afectan a ambas entidades, se considera conveniente que sea Mancomunidad Montejurra quien gestione la licitación, adjudicación, ejecución etc de las obras de pavimentación y pluviales previstas en el proyecto. Igualmente se encargará en representación del Ayuntamiento de Cárcar de tramitar la documentación precisa ante los organismos competentes, especialmente ante el Departamento de Administración Local.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre Mancomunidad Montejurra y el Ayuntamiento de Cárcar para la gestión de la obra de "pavimentación y renovación de redes en C/ Arrabal Plazuela y prolongación".
- b) Facultar a la Alcaldesa M^a Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma del citado convenio, en representación del Ayuntamiento de Cárcar.

5º.- EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PARCELAS SOBRANTES.

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cárcar es titular de las parcelas 105 y 6 del polígono 1.

D. Servio Valle Alvarado, solicita la venta de 122,41 mts² anexos a la vivienda de su propiedad en C/ Barranco nº 6. (parcela 3 del polígono 1).

- 84,35 mts² de la parcela 105 del polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Cárcar, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al Tomo 3343, Libro 93, Folio 71, Finca 8129.

- 38,06 mts² de la parcela 6 del polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Cárcar. Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

La asesoría urbanística municipal ORVE Tierra Estella con fecha 12 de Febrero de 2018 ha emitido un informe al respecto señalando:

- Las NNSS de Cárcar contemplan una franja de terreno anexa a la parcela 3 del polígono 1 (C/ Barranco nº 6), como terreno vinculado al edificio de vivienda, a modo de jardín o espacio privado.
- Se trata de una porción de terreno no aprovechable de manera independiente, sino sólo si se agrega a la parcela colindante. Cumple las condiciones indicadas en el artículo 10.2 del D.F 280/1990 para ser considerada parcela sobrante, debido a su extensión, forma, condiciones topográficas y emplazamiento.
- Considera factible la venta de dicha porción al propietario de la parcela colindante(C/ Barranco nº 6; Parcela 3 del Polígono 1), D. Servio Valle Alvarado.

El objeto de la venta de dicha porción de terreno es agregarlo a la parcela colidante (Parcela 3 del Polígono 1), al objeto de destinarlo a espacio libre privado, jardín, y acceso al garaje de la vivienda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra “ se entienden por parcelas sobrantes las que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no fueran susceptibles de uso adecuado”. Se considera que las porciones de terreno señaladas cumplen con las características indicadas, ya que dada su reducida extensión, forma, condiciones topográficas y emplazamiento, no permite su aprovechamiento de manera independiente, sino sólo si se agrega a la parcela colindante, tal y como se justifica en el informe emitido por la asesoría urbanística municipal.

A la vista de lo cual, y conforme a lo previsto en los artículo 102 y 103 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 10.2 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la declaración como parcela sobrante de 84,35 mts2 de la parcela 105 del polígono 1 y 38,06 mts2 de la parcela 6 del polígono 1, al objeto de proceder a su posterior venta directa al colindante, D. Servio Valle Alvarado.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios.

6º.- OCUPACIÓN COMUNAL PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN APÍCOLA.

D. Vicente Lacarra Jiménez, solicita autorización para ocupar 18 mts2 de la parcela 370 del polígono 10, al objeto de instalar 35 colmenas.

Debatido sobre el particular se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar inicialmente el expediente de ocupación de 18 mts2 de la parcela comunal 370 del polígono 8, por D. Vicente Lacarra Jiménez, para instalar 35 colmenas.
- b) Aprobar el pliego de condiciones que regirá la citada ocupación.
- c) Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BON, conforme a lo previsto en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra y 215 del Reglamento de Bienes, así como ordenar la publicación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7º.- CAMBIO FECHA PLENO ORDINARIO DE MARZO.

La Alcaldesa M^a Teresa Insausti Sola, propone posponer la celebración del pleno ordinario de Marzo, inicialmente previsto para el jueves 22 de marzo al lunes 26 de marzo, al objeto de que puedan incorporarse al mismo la aprobación definitiva de la modificación de las NNSS del Sector Industrial S-1.

Los miembros del Ayuntamiento muestran su conformidad con dicha propuesta.

8º.- DOMINGO DIAZ DE RADA YOLDI. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN LEVANTAMIENTO CARGA HIPOTECARIA.

D. Domingo Diaz de Rada Yoldi, expone

. Que diversas fincas de su propiedad, figuran gravadas por hipoteca a favor del Ayuntamiento de Cárcar, para responder de las gestiones del cargo de Depositario de los fondos municipales, para el que fue nombrado D. Eulogio Sádaba Andía.

. Que el citado depositario recaudador de los fondos municipales fue D. Eulogio Sádaba Andía el cual falleció hace casi 68 años(17/07/1949).

. Que solicita autorización para cancelar las citadas hipotecas.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Dado el tiempo transcurrido desde el fallecimiento de D. Eulogio Sádaba Andía, depositario recaudador de los fondos del Ayuntamiento de Cárcar en el año 1916, procede autorizar la cancelación de la hipoteca que grava las siguientes fincas registrales:

- Finca 2350 (Parte de la parcela 1042 del polígono 5 del catastro).
- Finca 2344 (Subparcelas A y B de la Parcela 524 del polígono 8 del catastro).
- Finca 2353 (Parcela 643 del polígono 5 del catastro).
- Finca 2341 (Parcela 842 del polígono 5 del catastro).

b) Notificar el presente acuerdo a D. Domingo Diaz de Rada Yoldi a los efectos oportunos.

Siendo las 19:40 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.